Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla

V Centenario

DERECHO ROMANO Y DOGMÁTICA EN LA MODERNIDAD JURÍDICA ALEMANA

Estudios sobre Ciencia pandectística

Joaquín Garrido Martín

1518-2018
FACULTAD DE DERECHO
IUS
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
500 AÑOS DE HISTORIA

Joaquín Garrido Martín

DERECHO ROMANO Y DOGMÁTICA EN LA MODERNIDAD JURÍDICA ALEMANA

Estudios sobre Ciencia pandectística

en apéndice

Georg Friedrich Puchta

Crítica del derecho popular y derecho de juristas

(edición bilingüe)

Granada, 2021

© Joaquín Garrido Martín

© Editorial Comares, 2021
Polígono Juncaril
C/ Baza, parcela 208
18220 • Albolote (Granada)
Tlf.: 958 465 382
www.comares.com • E-mail: libreriacomares@comares.com
facebook.com/Comares • twitter.com/comareseditor • instagram.com/editorialcomares

ISBN: 978-84-9045-903-4 • Depósito Legal: Gr. 760/2021

Fotocomposición, impresión y encuadernación: COMARES

SUMARIO

PREFACIO VII

I. HISTORIA Y SISTEMA EN LA CIENCIA PANDECTÍSTICA. EL *HEUTIGES RÖMISCHES RECHT* DE GEORG FRIEDRICH PUCHTA 1
1. Sistema de fuentes y vigencia de derecho romano 2
2. La relación de la *Volksgeistlehre* con las fuentes del derecho 9
3. Filosófica *Rechtswissenschaft*, o Derecho como sistema interno 17
4. En busca del principio para el *System*. Los derechos subjetivos 22

II. DERECHO ROMANO COMO *MUSTER JURISTISCHE METHODE*: EL MODELO CIENTÍFICO DE PUCHTA 33
1. *Pandektenrecht* o Derecho de juristas 33
2. Cientificidad para un derecho romano «actual» 41
3. Analogía y producción jurídica 45
4. Hermenéutica jurídica en Savigny 50
5. Posiciones pandectísticas 54
6. *Methodus* sin metodología 56
7. De la interpretación a la creación 58
8. Algunas conclusiones 63

III. PRESUPUESTOS HISTÓRICOS Y EPISTEMOLÓGICOS DE LA *BEGRIFFSJURISPRUDENZ*. 67
1. La construcción desde fuentes antiguas de un «derecho científico» 70
2. El sistema orgánico 72
3. Del criticismo al idealismo jurídico 73
4. Intuición (*Anschauung*) para aprehender el espíritu (*Geist*) 75
5. Los principios del sistema (para una revisión del «conceptualismo» decimonónico) . . 77
6. A modo de conclusión 83

IV. ENTRE *IURISSCIENTIA* Y *IURISPRUDENTIA*. LOS MOMENTOS REFLEXIVO Y PRAGMÁTICO DE LA *METHODENSTREIT* (UNA HISTORIA DEL FORMALISMO). . 85
1. Introducción . . . 85
2. La cultura del *Beruf* . . . 88
a. La dimensión formal: un derecho positivo racional . . . 90
b. La dimensión material: autonomía del sujeto jurídico . . . 92
3. El momento pragmático: Jhering post-*Damaskus* . . . 93
4. Elementos de la *Methodenstreit* . . . 97
a. El Código en Alemania . . . 97
b. La crítica. Antiformalismo . . . 99
c. ¿La culpa? *Pandektenwissenschaft* . . . 101
5. La forma y el concepto de derecho . . . 102

V. EL POSITIVISMO CIENTÍFICO DE LA JURISPRUDENCIA ALEMANA DEL XIX: LA CENTRALIDAD DEL JURISTA EN EL MODELO PANDECTÍSTICO . . . 107
1. *Juristenrecht* y *Volksgeist* . . . 109
a. La formación del jurista . . . 111
b. Autonomía jurídica . . . 113
2. El avance «científico» hacia una dogmática . . . 117

VI. DERECHO POPULAR Y DERECHO DE JURISTAS. LA QUERELLA ALEMANA ENTRE LAS ESCUELAS ROMANISTA Y GERMANISTA . . . 123
1. Introducción . . . 123
2. Elementos de la querella . . . 125
a. Romanismo y germanismo en los inicios del historicismo jurídico . . . 125
b. El derecho como producto cultural: la revolución del *Beruf* . . . 128
c. Los caminos del «espíritu»: lecturas romanista y germanista de la doctrina del *Volksgeist* . . . 132
d. Las «segundas vidas» del derecho romano . . . 134
e. Autonomía jurídica. El modelo científico de Puchta . . . 137
f. Heteronomía jurídica. La alternativa «popular» de Georg Beseler . . . 142

APÉNDICE. Kritik von Georg Beseler´s volksrecht und juristenrecht / Crítica del derecho popular y derecho de juristas de Georg Beseler, Georg Friedrich Puchta . . . 147

FUENTES (literatura anterior a 1937) . . . 183

BIBLIOGRAFÍA (literatura posterior a 1937) . . . 191

ÍNDICE ONOMÁSTICO . . . 211

REFERENCIAS . . . 215

PREFACIO

Los capítulos que integran este libro se escribieron como ensayos autónomos a lo largo de los últimos dos años para diversas sedes de naturaleza romanística, histórica y iusfilosófica. Algunos aparecen aquí modificados, con desarrollos y cortes que no han alterado su argumento original. Trataba con ellos de aproximarme a la Jurisprudencia alemana del XIX en diversas direcciones concomitantes, subrayando en todos los casos el fuerte carácter histórico y el denso substrato teórico en que se apoya la ciencia jurídica de la época.

Mucho se ha discutido sobre el peso de los enfoques romanístico y filosófico para la mejor aproximación a la obra de los grandes autores del siglo, especialmente de Savigny. Sin duda, ninguna de estas dos dimensiones puede desatenderse. Pero debe siempre recordarse que los juristas de la Escuela fueron en primer lugar romanistas. Su condición de filósofos, precursores de la moderna filosofía jurídica o iuspositivismo científico, defensores de un idealismo objetivo o romanticismo jurídico, es aspecto esencial, pero secundario respecto del elemento central que debe guiar la interpretación histórica de los textos jurídicos decimonónicos: el derecho romano, su historia científica. Al conocimiento de este derecho antiguo consagraron sus fuerzas intelectuales Savigny, Puchta o Vangerow. Para corregirlo, para adaptarlo o mejorarlo, en todo caso reconociendo en él el punto de partida del derecho moderno, que se quería romano y «actual» o *heutig*, en la fórmula que adopta Hugo en 1789 para sus *Institutionen* y que Savigny mantiene para su *System* en 1840. Los grandes Tratados jurídicos de finales de siglo, como los de Windscheid o Bekker, se presentaban aún «de Pandectas».

El derecho justinianeo ocupaba todas las etapas de la formación jurídica y se proyectaba en todos los ámbitos del derecho. El alumno no se apartaba del modelo romano en las diversas fases de su aprendizaje. El material contenido en las Pandectas resultaba el más adecuado para aprehender la estructura del derecho, su carácter sistemático, elemento decisivo en la formación de la mentalidad jurídica. Tampoco abandonaba ese camino cuando concluía la formación académica e iniciaba su trayectoria profesional.

Por eso los famosos manuales de Pandectas, que dan nombre al movimiento pandectístico, tenían un mercado más allá del aula, de su destino original. También el juez, el práctico, encontraba apoyo en el *Lehrbuch der Pandekten*. Y no solo por contener estos Manuales el cuerpo de categorías jurídicas que atesoraban los prácticos, absorbido en su etapa de formación como juristas, sino por encontrar allí numerosas soluciones jurídicas a los problemas de la práctica cotidiana. Si no de forma directa, sí indirectamente: allí podían buscarlas por analogía, operación intelectual bien conocida por el jurista romano y medieval (y pandectista), que permite adaptar la dimensión material del problema desde una misma estructura formal. La Forma, entendida aquí, con el primer Jhering, como hermana gemela de la libertad, enemiga de la arbitrariedad.

No sorprende que el foco de su análisis lo pusiera el segundo Jhering de *Bromas y veras* de fines de 1884 no tanto en la abstracta filosofía de algunos ni en el estrecho positivismo de otros, sino en la formación jurídica, apoyada en exceso en el material encorsetado de las pandectas, cada vez más anticuado a los ojos del jurista de los fines. Pero estos manuales pandectísticos eran solo una síntesis apretada de un mundo vasto que si no se conocía en profundidad no permitía la enseñanza condensada que contenían. No se podía entender la síntesis de los *Lehrbücher* si se desconocía la historia de las *Pandekten*. El saber que debía dominar el jurista era, por antonomasia, el histórico. Único modo, insistía Savigny, de acceder al verdadero conocimiento de la institución, que es histórica en su esencia. Por eso el aprendizaje jurídico conocía una primera parte histórica, y una segunda en que se impartían, en un momento sucesivo, las más lógicas Instituciones de derecho privado romano. El esquema permitía así distinguir lo que, ya muerto, no servía a la actualidad, según el lugar común de la Escuela. Tan solo había que liberarse de la «letra» de las fuentes para dejarse guiar por su «espíritu», como enseñaban Puchta y Savigny apoyados en la socorrida *Geist und Buschstabenthese* del Wilhelm Meister.

El momento filosófico adquiría todo su peso precisamente en la lectura histórica del derecho, pues esta era una historia que bebía de fuentes filosóficas. Una filosofía del todo imprecisa, poética en ocasiones, religiosa o mística en otras, ajustada al idealismo alemán del momento, que encuentra en la oposición al racionalismo jurídico de la modernidad su elemento común. No se trata de una investigación «puramente» histórica, sino de otra proyectada al presente, a su aplicación; no es una historia «anticuaria», positivista o a-valorativa, sino otra que lee a través de las lentes del *Volksgeist*, metafísico dogma que arrastra —o no— al precepto antiguo hasta el presente.

Este idealismo es relevante no solo desde un punto de vista histórico-filosófico, sino propiamente histórico-jurídico, pues la estrategia fundamental de la moderna Jurisprudencia alemana inaugurada por Savigny, que opone la *vocación* intelectual a la tarea legislativa, la *técnica* del jurista a la *voluntad* del legislador, solo pudo afianzarse gracias al aparato denso y complejo de la filosofía del historicismo, que imprimió la fuerza espiritual necesaria al técnico derecho romano para volverlo actual y absoluta-

mente principal en el marco del sistema de fuentes, retrasando un siglo la llegada de la codificación a suelo alemán.

El contenido de la mayoría de los capítulos lo he podido presentar ante un público romanístico y filosófico. Quiero recordar en primer lugar el Seminario Complutense que me invitó a impartir su director el Profesor Javier Paricio en junio de 2018, ante un prestigioso grupo de romanistas españoles reunidos en la sala Pérez Prendes. Intenté ofrecer allí una síntesis de la doctrina de Puchta y de la recepción en España de algunos elementos de su teoría de las fuentes. No olvidaré aquella jornada luminosa de principios de verano, acompañada del calor humano de su director y compañeros, necesario para expresar lo que uno sabe como uno es, por poco que sepa y sea. Recuerdo también el encuentro en Lucerna el pasado julio de 2019, con ocasión del Congreso internacional de Filosofía del derecho IVR, que reúne a juristas de todas las ramas con interés en la dimensión más teórica del derecho, esa que no cambia con un soplo del legislador como el evocado por el fiscal Kirchmann. Allí encontré la acogida amable de un excelente grupo de juristas reunidos por el aliento del Profesor Gregorio Robles, director de aquel nutriente workshop interesado en la historia de la doctrina alemana del método jurídico, a la que dediqué mi intervención. También está presente en estas páginas el recuerdo de la ponencia que impartí en Alicante a principios de enero de este 2020, en los clásicos seminarios de Filosofía del derecho que preside Manuel Atienza. Mi intención allí fue la de subrayar, al hilo de la Jurisprudencia alemana del XIX, las falacias en que caen los discursos iusfilosóficos cuando desconocen su historia, centrándolo en el concreto caso del Formalismo jurídico, tan desfigurado por sus críticos. Mi defensa tácita de un «método continental» se pudo apreciar en el contraste con la inclinación local por el modo más «analítico» de practicar la filosofía (jurídica), que hace menos concesiones al elemento histórico, si puedo expresarlo así. La discusión fue de gran provecho, como pasa siempre que se discute de principios.

La deuda que tengo contraída con los dos representantes de la romanística y la filosofía jurídica hispalense, Alfonso Castro y Fernando Llano, no deja de aumentar. Su estímulo es esencial en estos compases de esforzado y gozoso arranque académico. El libro ve la luz gracias a su ayuda.

JOAQUÍN GARRIDO MARTÍN
Sevilla, 26 de marzo de 2020

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Abegg Julius Friedrich Heinrich, 61n, 81
Ahrens Heinrich, 94
Accursius, 109n, 155
Annette, 34n, 60n, 62n, 105n, 192
Arndts Karl Ludwig, 30n, 78n, 183
Albrecht Wilhelm Eduard, 113n, 127n, 191
Avenarius Martin, 30n, 35n, 36n, 136n, 191

Baldus, Christian, 22n, 36n, 45n, 50n, 52n, 53n, 54n, 56n, 60n, 61n, 62n, 63n, 89n, 115n, 118n, 119n, 191, 197, 201, 202
Bartolus 36n, 109n, 155
Behrends, Okko, 7n, 22n, 94n, 97n, 113n, 192, 196, 198, 205
Bekker, Ernst Immanuel, VII, 21n, 24n, 75n, 78n, 95, 183
Bentham, Jeremy, 29n, 74n
Bergbohm, Karl, 13n, 43n, 114n, 183, 199
Beseler, Georg, 7, 8, 9, 24n, 42n, 102n, 115, 123, 124, 125n, 127n, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 136n, 142, 142n, 143, 143n, 144, 144n, 147, 161, 164, 165, 166, 167, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181n, 182n, 183, 185, 186, 187, 198, 204, 206, 207
Bethmann-Hollweg, Moritz August von, 11n, 18, 51n, 57n, 183
Binding, Karl, 104n
Bluhme, Friedrich, 57n, 183
Bluntschli, Johann Caspar, 10n, 126n, 183
Bobbio, Norberto, 12n, 13n, 46n, 114n, 192
Böhmer, Justus Henning, 12n, 183, 209
Bretone, Mario, 2n, 15n, 23n, 33n, 35n, 36n, 38n, 40n, 44n, 70n, 74n, 78, 81n, 112n, 115n, 119, 138, 192, 208
Brie, Stefan, 6n, 11n, 13n
Brinz, Alois von, 67n, 78n, 184
Brockmöller, Annette, 34n, 60n, 62n, 105n, 192
Bruns, Carl Georg, 3n, 184

Castro, Alfonso, IX, 4n, 7n, 13n, 20n, 35n, 40n, 88n, 108n, 115n, 193
Clavero, Bartolomé, 9n, 15n, 38n, 193
Clossius, Walter Friedrich von, 57n, 184
Coing, Helmut, 4n, 9n, 17n, 23n, 26n, 28n, 36n, 48n, 55n, 67n, 76n, 101n, 105n, 110n, 132n, 186, 193, 194, 199, 202
Cuena Boy, Francisco, 20n, 22n, 34n, 36n, 62n, 63n, 88n, 101n, 105n, 108n, 119n, 194

Dernburg, Heinrich, 78n
Dilthey, Wilhelm, 51n, 104n, 184
Dreier, Ralf, 94n, 198, 204

Ehrlich, Eugen, 8n, 87, 95n, 99, 99n, 102n, 108, 108n, 124, 138, 138n, 144n, 184, 187, 209
Eichhorn, Friedrich, 5n, 124, 127, 127n, 128, 184

Falk, Ulrich, 1n, 26n, 31n, 34n, 37n, 64n, 68n, 69n, 70n, 71n, 72n, 85n, 95n, 118n, 123n, 142n, 145n, 194
Feuerbach, Ludwig von, 46, 76n, 184
Fichte, Johann Gottlieb, 7n, 20n, 76n, 77, 184, 195, 202
Fikentscher, Wolfgang, 94n
Fuchs, Ernst, 86n, 99n, 100, 101n, 102n, 105, 184, 195

Gaius, 40n, 71n, 89n, 112n, 135n, 209
Gans, Eduard, 6, 6n, 7n, 9, 16n, 20, 20n, 61n, 73n, 81, 81n, 93n, 135n, 137n, 139n, 140n, 184, 187, 192, 203, 205
Gény, François, 95n, 99, 99n, 201, 203
Gerber, Carl Friedrich Wilhelm, 39n, 45n, 72n, 94, 118n, 200
Gerlach, Ludwig, 89, 211
Gibbon, Edward, 113, 192
Gierke, Otto von, 8n, 95, 107n, 124, 125n, 126, 126n, 127n, 128, 128n, 132, 136, 136n, 184, 195, 198, 200
Glück, Christian Friedrich, 8n, 12n, 25n, 47n, 74n, 91, 91n, 109n, 135n, 170, 185, 188, 189, 198
Gneist, Rudolf von, 143n, 185
Goethe, Johann Wolfgang von, 6n, 52n, 76n, 77, 77n, 133, 199, 202, 203, 209
Goldschmidt, Levin, 39n, 45n, 72n
González Vicén, Felipe, 13n, 24n, 25n, 36n, 79n, 86n, 107n, 109n, 120n, 195, 203, 209
Gönner, Nikolaus Thaddäus, 3n, 21n, 46n, 87n, 188
Gorgolas, Rafael, 9n, 196
Grimm, Jacob, 10n, 46, 49n, 127, 127n, 131, 131n, 185, 188, 192, 200, 202, 209, 210
Guzmán Brito, Alejandro, 20n, 26n, 62n, 63, 79n, 196

Haferkamp, Hans-Peter, 1n, 3n, 9n, 11n, 16n, 18n, 23n, 25n, 26n, 30n, 31, 34n, 39n, 40n, 41n, 43n, 44n, 45n, 49, 50n, 55n, 57n, 61n, 64n, 65n, 68n, 69n, 71n, 72n, 75n, 78n, 79n, 80n, 81n, 86n, 87n, 88n, 89n, 90n, 92n, 96n, 98n, 101n, 107n, 109n, 110n, 112n, 113n, 116n, 117n, 118n, 120n, 131n, 132n, 135n, 139n, 141n, 142n, 194, 196, 198, 205, 207, 208
Hasse, Johann Christian, 65n, 120n, 206
Heck, Philipp, 23n, 43, 43n, 61n, 62n, 83, 86n, 96, 96n, 98, 98n, 100n, 119n, 185, 191, 195, 206, 207
Hegel, Georg Wilhelm Friedrich, 5n, 6, 6n, 34n, 49, 49n, 61n, 72, 81n, 119n, 135n, 137n, 139, 141n, 184, 185, 198, 199, 200, 202, 204, 206, 208
Heidegger, Martin, 104n
Heineccius, Johann Gottlieb, 173
Heise, Georg Arnold, 21, 21n, 183, 185, 204
Herberger, Maximilian, 69n, 118n, 198
Herder, Johann Gottfried, 52n, 132n, 198
Hobbes, Thomas, 74, 74n
Hofacker, Carl Christoph, 12n, 185
Hufeland, Gottlieb, 46, 46n, 49n, 119n, 185
Hugo, Gustav, VII, 3n, 6n, 9n, 10n, 16n, 20, 20n, 21n, 25n, 29n, 33n, 34n, 38, 38n, 39n, 41n, 56n, 57n, 71n, 73n, 74n, 81n, 88, 89, 89n, 90, 90n, 91, 91n, 96, 108n, 110, 110n, 111, 112, 112n, 113, 113n, 116, 116n, 124, 128, 131n, 139n, 140, 140n, 141, 141n, 142, 142n, 185, 186, 188, 191, 192, 197, 198, 204
Humboldt, Wilhelm von, 10n, 196
Huschke, Eduard, 100
Husserl, Edmund, 104n, 198

Jhering, Rudolf von, VIII, 4n, 5n, 11n, 16n, 17n, 24n, 31n, 35n, 39n, 43n, 44n, 56n, 65, 67, 67n, 68, 68n, 69, 69n, 70, 70n, 71, 71n, 72, 72n, 76n, 82, 82n, 83, 83n, 92, 93, 93n, 94, 94n, 95, 95n, 96, 97, 98, 98n, 100, 100n, 102, 109n, 111n, 117n, 118n, 142n, 145n, 184, 185, 190, 193, 198, 199, 200, 201, 202, 205, 206, 208, 210

Kant, Immanuel, 6n, 19, 20, 20n, 25n, 26n, 28n, 33, 33n, 34n, 41n, 48, 48n, 49, 49n, 55n, 57n, 61n, 72, 74, 74n, 76, 76n, 78, 78n, 90, 91n, 114, 114n, 119n, 128n, 129, 142, 186, 191, 192, 193, 195, 198, 201, 202, 204

Kantorowicz, Hermann, 5n, 13n, 49n, 82n, 86, 86n, 87, 87n, 88n, 94n, 99n, 100n, 101n, 102n, 103, 104n, 186, 191, 195, 197
Keller, Friedrich, 40n, 57n, 75n, 112n, 179, 186
Klemann 83n, 199
Kohler, Joseph, 104n
Koselleck, Reinhart, 5n, 6n, 49n, 130, 130n, 184, 199

Laband, Paul, 118n, 210
Landsberg, Ernst, 11n, 20n, 21n, 65n, 87n, 88n, 110n, 124n, 186
Larenz, Karl, 17n, 24n, 31, 31n, 64n, 69n, 72n, 79, 79n, 82n, 87n, 120, 120n, 139n, 195, 200
Leibniz, Gottfried Wilhelm, 26n
Leist, Burkard Wilhelm, 118n, 186
Lenel, Otto, 40n, 186, 189
Lloredo, Luis, 68n, 95n, 109n, 142n, 185, 200
Lombardi, Luigi, 34n, 86n, 200
Losano, Mario, 61n, 67n, 72n, 105n, 142n, 200, 215
Luig, Klaus, 3n, 8n, 9n, 34n, 37n, 71n, 124n, 125n, 134n, 135n, 196, 197, 200

Maurenbrecher, Romeo, 37n, 80n, 127n, 174, 182n, 186, 187
Meinecke, Friedrich, 25n, 124, 129
Mittermaier, Karl Josef Anton, 127n, 184
Mommsen, Theodor, 124, 125n, 137, 186
Montesquieu, Charles-Louis de Secondat, Baron der La Brède et de, 129, 132n

Novalis (Georg Friedrich Philipp Freiherr von Hardenberg), 20n, 52n, 76n, 77n, 130, 195
Nörr 4n, 6n, 12n, 23n, 24n, 34n, 41n, 43n, 48n, 71n, 75n, 77, 77n, 107n, 112n, 113n, 115n, 120n, 128n, 130, 130n, 132n, 140n, 202

Odofredus 109n
Oertmann, Paul, 190
Ogorek, Regina, 1n, 8n, 12n, 13n, 34n, 47n, 69n, 82n, 98n, 114n, 115n, 145n, 182n, 202, 206
Orestano, Riccardo, 18n, 26n, 36n, 120n, 202
Otte, Gerhard, 12n, 53n, 68n, 71n, 203, 207

Paricio, Javier, IX, 4n, 35n, 65n, 203
Petit, Carlos, 4n, 18n, 20n, 25n, 40n, 95n, 99n, 115n, 203
Planck, Gustav, 97, 97n, 187
Pufendorf, Samuel, 100n, 108

Regelsberger, Ferdinand, 78n
Reyscher, August Ludwig, 7n, 8n, 10n, 115, 124n, 135n, 182n, 187, 204
Rückert, Joachim, 1n, 5n, 7n, 8n, 9n, 10n, 12n, 13n, 17n, 20n, 21n, 22n, 23n, 31n, 34n, 37n, 41n, 43n, 50n, 51n, 52n, 53n, 54n, 60n, 64n, 68n, 69n, 70n, 77n, 78n, 79n, 83n, 85n, 86n, 87n, 89n, 90n, 91n, 93n, 94n, 95n, 99n, 103n, 104n, 107n, 108n, 109n, 110n, 114n, 115n, 116n, 117n, 118n, 119n, 120n, 121n, 123n, 124n, 125n, 126n, 128n, 131n, 132, 132n, 135n, 138n, 141n, 145n, 182n, 197, 200, 204, 205, 208
Rudorff, Adolf, 18n, 31n, 42n, 188, 189
Rümelin, Gustav, 95, 95n, 98, 118n

Savigny, Friedrich Carl von, VII, VIII, 1n, 2n, 3, 3n, 4n, 5, 5n, 6n, 7, 7n, 8n, 9, 9n, 10n, 11n, 13n, 15, 15n, 16n, 17n, 18, 18n, 19, 19n, 20n, 21, 21n, 22, 22n, 23, 23n, 24n, 26n, 29n, 30n, 34n, 35, 35n, 36n, 37, 37n, 38n, 39n, 40, 40n, 41n, 43n, 44n, 45n, 46, 46n, 47n, 48n, 49, 49n, 50, 50n, 51, 51n, 52, 52n, 53, 53n, 54, 54n, 55, 55n, 56, 56n, 57n, 59n, 60n, 61n, 63n, 68, 70n, 71, 71n, 72, 73n, 74, 74n, 75n, 76, 76n, 77, 77n, 78, 78n, 79, 79n, 80n, 81n, 82, 82n, 85n, 86, 87, 87n, 88, 88n, 89, 91, 91n, 92, 92n, 93, 93n, 95n, 102, 102n, 103, 105, 105n, 107, 108n, 109, 109n, 110n, 111, 111n, 112, 112n, 114n, 115, 115n, 117n, 118, 118n, 119n, 121, 123, 123n, 124, 124n, 126, 126n, 127, 127n, 128, 128n, 129, 129n, 130, 130n, 131, 131n, 132, 132n, 133, 134, 134n, 135, 135n, 136, 136n,

137n, 138, 138n, 140n, 142, 143, 144, 145, 153, 160, 181n, 182n
Schelling, Friedrich Wilhelm, 6n, 18n, 25n, 31n, 44n, 72, 73, 74, 74n, 76n, 77, 81, 91n, 92n, 132, 132n, 139, 188, 198, 199, 203, 208
Schiller, Johann Christoph Friedrich, 2n, 49n, 188
Schlegel, Friedrich, 10n, 11n, 20n, 22n, 51, 76n, 77, 77n, 133, 133n, 188
Schleiermacher, Friedrich Daniel Ernst, 51, 51n, 52, 52n, 53n, 75, 184, 188
Schlosser, Johann Georg, 27n
Schröder, Jan, 1n, 7n, 8n, 12n, 13n, 14n, 15n, 16n, 17n, 20n, 21n, 22n, 30n, 31n, 33n, 34n, 39n, 41n, 42n, 43n, 44n, 46n, 47n, 48n, 49n, 50n, 51n, 52n, 53n, 54n, 56n, 60n, 61n, 64n, 70n, 71n, 72n, 74n, 78n, 79n, 82n, 86n, 87n, 88n, 89n, 91n, 96n, 97n, 98n, 100n, 101n, 102n, 104n, 105n, 108n, 109n, 110n, 117n, 118, 118n, 119n, 120n, 121n, 123n, 132n, 136n, 142n, 143n, 145n, 181n, 197, 203, 205, 206, 207
Schröter, August Wilhelm Ferdinard, 30n, 188
Schulz, Fritz, 59n, 87n, 116n
Serrano, Antonio, 9n, 208
Sintesis, Carl Friedrich Ferdinard, 30n, 189
Sohm, Rudolph, 98, 99n, 105, 105n, 119n, 125n, 131n, 189
Stahl, Friedrich Julius, 2n, 14, 14n, 19, 19n, 24n, 25, 29n, 31, 31n, 37n, 42, 43n, 44n, 79, 81, 92, 92n, 114n, 132, 139n, 189, 200, 210
Stintzing, Roderich von, 91n, 189

Thibaut, Anton Friedrich Justus, 3n, 6, 6n, 9n, 19, 20n, 21n, 29n, 34n, 47n, 53n, 56, 56n, 65n, 75n, 81n, 88n, 89, 89n, 93n, 115, 115n, 121, 123, 131n, 139, 139n, 181, 189, 191, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205
Thieme, Hans, 7n, 8n, 15n, 31n, 90n, 114n, 124n, 131n, 134, 134n, 199, 209
Thöl, Heinrich, 39n, 45n, 72n, 95, 95n, 124, 194
Unterholzner, Karl August Dominik, 10n, 16n, 112n, 189, 209

Vangerow, Karl Adoplh von, VII, 33n, 34n, 40n, 55, 55n, 71n, 78n, 189, 196
Vano, Cristina, 1n, 39n, 40n, 71n, 89n, 110n, 112n, 135n, 203, 209
Viehweg, Theodor, 71n, 209

Wach, Adolf, 104n
Warnkönig, Leopold A. 39n, 45n, 72n
Weber, Max, 8n, 103, 103n, 189, 194, 206
Welzel, Hans, 25n, 90n, 128, 209
Wesenberg, Gerhard, 4n, 33n, 49n, 209
Wieacker, Franz, 2n, 4n, 7n, 8n, 11n, 13n, 17n, 30n, 31, 31n, 33n, 34, 34n, 35n, 38n, 43n, 48n, 49n, 64n, 69n, 70, 70n, 72n, 85n, 86, 86n, 87n, 88n, 90n, 95n, 101n, 105n, 107n, 108, 116, 116n, 117, 118n, 119n, 123n, 124n, 125n, 126n, 128, 129n, 130, 131, 133, 133n, 135, 135n, 136, 136n, 142n, 145, 145n, 146, 192, 196, 200, 205, 209
Wilhelm, Walter, VII, 2n, 6n, 8n, 30n, 35n, 38n, 49n, 69n, 71, 80n, 87n, 104n, 118n, 143n, 145, 145n, 146, 147, 183, 184, 185, 186, 188, 192, 202, 205, 207, 208, 210
Windscheid, Bernhard, VII, 1n, 21, 21n, 31n, 36n, 61n, 68, 68n, 69, 69n, 70, 70n, 72, 72n, 78, 82, 82n, 83n, 85, 85n, 87, 91, 97, 103, 103n, 118, 118n, 119n, 123n, 124, 141, 141n, 142n, 145n, 189, 194, 199, 204, 208
Wolf, Erik, 6n, 11n, 13n, 15n, 18n, 77n, 107n, 134, 134n, 210
Wolff, Christian, 26n, 31n, 51n, 73n, 79, 79n, 90, 90n, 100n, 108, 113n, 191, 208

Zachariä, Karl Salomo, 46n, 47n, 53n, 54n, 204
Zimmermann, Reinhard, 2n, 88n, 97n, 129n, 210
Zitelmann, Ernst, 12n, 26n, 98, 114, 124, 181n, 190

REFERENCIAS

1. *Seminarios Complutenses de Derecho romano*, 31-32, 2018-2019, pp. 217-266.
2. *Index. Quaderni camerti di studi romanistici*, 47, 2019, pp. 443-482.
3. *Dalla filosofia del diritto al diritto comparato. Saggi in onore di Mario G. Losano*, Torino, 2019 (= *Annaeus. Anales de la tradición romanística*, 11, 2014, pp. 229-247).
4. *Actas del XXIX Congreso internacional Internationale Vereinigung für Rechts– und Sozialphilosophie (IVR), Lucerna, 2019*, Sao Paolo, 2019.
5. *Teoría comunicacional del derecho y otras direcciones del pensamiento jurídico contemporáneo. Libro homenaje al profesor Gregorio Robles*, Valencia, 2020, pp. 733-752 (= *Annaeus. Anales de la tradición romanística*, 13, 2016, pp. 69-84).
6. *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad,* 18, 2020, pp. 335-358 (= *Seminarios Complutenses de Derecho romano*, 33, 2020, pp. 39-71).

Mucho se ha discutido sobre el peso de los enfoques romanístico y filosófico para la mejor aproximación a la modernidad jurídica alemana que se abre con la figura emblemática de F. C. v. Savigny a principios del siglo XIX. Al conocimiento del derecho romano consagraron sus fuerzas intelectuales los grandes pandectistas, reconociendo en sus fuentes el punto de partida del derecho moderno, que se quería romano y «actual» (*heutig*). Los famosos Tratados de finales de siglo, como los de Windscheid o Bekker, eran aún de Pandectas. El derecho justinianeo ocupaba todas las etapas de la formación jurídica y se proyectaba en todos los ámbitos del derecho, desde las aulas de la Universidad hasta los tribunales de Justicia. En ese inmenso *corpus* casuístico los juristas encontraban fuente de inspiración, en un sentido material y sobre todo en el formal o metodológico, entendida la Forma en el derecho, con el primer Jhering, como hermana gemela de la libertad, enemiga de la arbitrariedad. Tan solo había que liberarse de la «letra» de las fuentes para dejarse guiar por su «espíritu», como enseñaba Savigny apoyado en la socorrida *Geist und Buchstabenthese* del Wilhelm Meister. El momento filosófico adquiría todo su peso en la lectura histórica del derecho. Pues esta historia lee a través de las lentes del *Volksgeist*, metafísico dogma que arrastra —o no— al precepto antiguo hasta el presente. La moderna Jurisprudencia alemana, que opone la *técnica* del jurista a la *voluntad* del legislador, pudo afianzarse gracias al aparato denso y complejo de la filosofía del historicismo, que imprimió la fuerza espiritual necesaria al técnico derecho romano para volverlo actual y absolutamente principal en el marco del sistema de fuentes, retrasando un siglo la llegada de la codificación a suelo alemán.

JOAQUÍN GARRIDO MARTÍN es licenciado en derecho (2012) y en filosofía (2015), y Doctor (2017) por la Universidad de Sevilla. Ha cursado estudios de postgrado en la Universidad de Berna y en el Instituto universitario europeo de Florencia. Imparte enseñanzas de Grado y Posgrado tanto de su propia Universidad hispalense como en programas de otras (Universidad de Heidelberg, Alemania; Universidad Nacional de Rosario, Argentina). Ha realizado estancias de investigación de larga duración en diversas Universidades (München/ Hamburg/ Frankfurt/ Heidelberg/ Oxford). Su investigación se ha dirigido a la historia del Derecho Romano y su Recepción. Algunas obras son *Fuentes, Método y Sistema en la Escuela histórica del Derecho. Georg Friedrich Puchta (1798-1846)* (Prólogo R. Zimmermann), Granada, 2019; *Recepción de Escuela histórica. La «Teoría de la convicción» en la ciencia jurídica española del XIX* (Prólogo A. López y López), Madrid, 2018; *Fundamentos romanísticos del Derecho europeo*, Madrid, 2021.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
FACULTAD DE DERECHO

COMARES
editorial

ISBN 978-84-9045-903-4